



RESOLUCION R-Nº 1336-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 AGO 2023

Expte. Nº 163/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Basilia PÉREZ, DNI N° 29.424.332; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y en carácter de viuda del Sr. John Hillary PALMER, ex personal docente de esta Universidad, fallecido el 30 de mayo de 2023, solicita el pago de haberes devengados y la liquidación del mes de mayo/2023, informando que solo uno de sus seis (6) hijos es mayor de edad.

QUE a tal efecto adjunta la siguiente documentación: acta de defunción y de matrimonio, acta de nacimiento de su hijo mayor de edad Benedicto Zlazlás PALMER PEREZ, y copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante.

QUE a fs. 8 obra informe de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL en el que se detalla el grupo familiar declarado oportunamente por el ex agente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.875 analiza la petición y expone entre otras cosas, lo siguiente:

"II.- En autos, está debidamente acreditado el deceso del señor John Hillary PALMER docente de la Universidad, y que la Sra. Basilia PEREZ actúa por sí y como representante legal de sus hijos menores -conforme al artículo 101, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación-, por lo que corresponde expedirse.

Conforme fuera acreditado en el expediente 136/23 de esta Universidad, donde tramitó el pago por subsidio por fallecimiento, y conteste a lo manifestado por la solicitante de fojas 1, el causante tuvo seis hijos: Benedicto Zlazlás; Terencio Sezigathen; Bartolomé Layis; Geraldo Fwiywhwn; Jaime Beltrán Fwiyteis y Emma Genoveva Zloqlaya todos de apellido PALMER PEREZ, siendo mayor solo el primero de los mencionados.

En el caso bajo estudio, cabe expedirse respecto a si corresponde abonar los haberes debengados por el mes de mayo a la solicitante y a sus hijos.

III.- Al respecto este Servicio Jurídico estima que la solicitud efectuada por la Sra. Basilia PEREZ para el pago de los haberes devengados por el mes de mayo de 2023, al tratarse de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al *de cuius*, a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes a la peticionante de fojas 1, quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores, quien deberá percibir las en forma conjunta con su hijo mayor de edad, debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, en resguardo de eventuales reclamos de tercero."

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 163/23

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad a efectuar el pago de los haberes devengados correspondientes al mes de mayo de 2023 a favor de la Sra. Basilia PEREZ, DNI N° 29.424.332, en su carácter de viuda y representante de los hijos menores del causante y del Sr. Benedicto Zlazlás PALMER PEREZ, DNI N° 45.975.800, derechohabientes del Sr. John Hillary PALMER, ex personal docente de esta Universidad, fallecido el 30 de mayo de 2023, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Basilia PEREZ y el Sr. Benedicto Zlazlás PALMER PEREZ, al momento del cobro, deberán acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1336-2023